

REF.: MODIFICA BASES EN LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN ID N° 4389-18-LQ23.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1227

SANTIAGO, 28 de agosto de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017, y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N° 2 del 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de julio de de 2023, se aprobó mediante Resolución Exenta N° 1013, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las Bases de licitación para el servicio de **“PROVISIÓN DE MODELOS HIPERREALISTAS DE FLORA Y FAUNA CON TERMINACIÓN DE PINTURA PARA LA NUEVA MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO REGIONAL DE ATACAMA”**, publicada con fecha 28 de julio de 2023, bajo el ID N° 4389-18-LQ23.

2.- Que, debido a una inadvertencia administrativa involuntaria, el criterio de evaluación **“Evaluación del cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta”**, señalado en el punto 6.6 de las presentes bases, indica una ponderación menor, de 1%, lo que debe ser subsanado.

3.- Que la presente modificación no afecta la presentación de las ofertas por parte de los proveedores participantes, como tampoco los plazos señalados en las bases de licitación, por ser un criterio netamente administrativo y no técnico.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** las Bases de licitación aprobadas a través de Resolución Exenta N° 1013 de fecha 25 de julio de 2023, en el siguiente punto:

- 6.6. Evaluación del cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta

Donde Dice:

6.6. Evaluación del cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (4%).

Cumplimiento de Requisitos Formales (4%)	PONDERACIÓN
Oferta técnica y económica (2%)	2%
Cumple con la claridad y completitud de la oferta técnica y económica hecha conforme a las bases (Anexos, etc.) y que no requieren de aclaración posterior a su presentación.	2%
Presentación de oferta técnica y/o económica, que requieran de aclaración posterior a su presentación.	0%
Documentos legales (2%)	2%
Presentación, dentro del plazo establecido, la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo y que estén completos e íntegros.	2%
Entrega de los antecedentes omitidos en la presentación de la oferta (documentos legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases), a solicitud del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el plazo establecido en el numeral 5.3.	0%
La no entrega de los documentos señalados anteriormente, a solicitud del	Oferta presentada será

Cumplimiento de Requisitos Formales (4%)	PONDERACIÓN
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el plazo establecido en el numeral 5.3., implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibile.	declarada inadmisibile

Debe Decir:

6.6 Evaluación del cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (5%).

Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)	PONDERACIÓN
Oferta técnica y económica (3%)	3%
Cumple con la claridad y completitud de la oferta técnica y económica hecha conforme a las bases (Anexos, etc.) y que no requieren de aclaración posterior a su presentación.	3%
Presentación de oferta técnica y/o económica, que requieran de aclaración posterior a su presentación.	0%
Documentos legales (2%)	2%
Presentación, dentro del plazo establecido, la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo y que estén completos e íntegros.	2%
Entrega de los antecedentes omitidos en la presentación de la oferta (documentos legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases), a solicitud del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el plazo establecido en el numeral 5.3.	0%
La no entrega de los documentos señalados anteriormente, a solicitud del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el plazo establecido en el numeral 5.3., implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibile.	Oferta presentada será declarada inadmisibile

2.- **MANTÉNGASE** la Resolución Exenta N° 1013 de fecha 25 de julio de 2023, totalmente vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/EHC/ATT/Dts

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Nacional de Museos
- Unidad de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- Oficina de Partes, SERPAT.
- Archivo